**Informe de verificación de solicitudes para limitar el proceso de selección de Mínima cuantía consecutivo ITRC-CMC-006-2026 a MIPYME**

## DATOS DEL PROCESO

| | |
|---|---|
| Consecutivo | ITRC-CMC-006-2026 |
| Objeto: | Adquirir prendas institucionales, elementos de identificación y elementos complementarios para el desarrollo de actividades de auditoría, investigación, seguimiento y verificación en campo de la Agencia ITRC, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos que integran el proceso de selección |
| Plazo para presentar solicitud de limitación a MIPYME: | 17/11/2026 a las 5:00 p.m. |

Conforme con lo indicado en la Invitación Pública del proceso de selección en referencia, numeral 12 "INDICAR SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBE DE SER LIMITADA A MIPYME", y en atención a lo indicado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, compilado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se procede con la verificación de las solicitudes para limitar el proceso de selección a MIPYMES:

| | |
|---|---|
| **Interesado 1:** | EQS DOTACIONES S.A.S. |
| NIT: | 900882365-1 |
| Representante legal: | SANDRA MILENA ARIAS LOPEZ CC 1.016.008.860 |
| Contadora | GLORIA AMPARO ARENAS<br>SERNA CC 42.869.512 TP 10366-T |
| Fecha de la solicitud: | 17/11/2026 8:51:11 A.M. |
| Canal de la solicitud: | Módulo mensajes del proceso en plataforma SECOP II |
| Solicitud de limitación: | **MIPYMES NACIONAL** |

**Validaciones:**

**1. Tratándose de personas jurídicas, el objeto social permite ejecutar el contrato:**

NO CUMPLE. El objeto social indica: *"Fabricación y venta al por mayor de prendas de vestir y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales y financieras licitas"*. La adquisición es de elementos de protección que van más allá de prendas de vestir con requerimientos técnicos específicos.

**2. Acreditación del interesado sobre que: (1) es nacional, (2) tiene el tamaño empresarial establecido por la ley que corresponde a MIPYME y (3) su antigüedad es de mínimo un (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso:**
Se recibe la solicitud del representante legal de la persona jurídica interesada con la que remite la certificación de su condición de MIPYME o su tamaño empresarial expedida por el representante legal y el contador.

Se recibe el Certificado de existencia y representación legal emitido el 12/11/2026 por la Cámara de comercio de Medellín para Antioquia anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, que acredita que el interesado es nacional y que su antigüedad es mayor a un (1) año, dado que su fecha de matrícula es del 27/08/2015.

Por lo tanto, la solicitud de limitación a MIPYME realizada por EQS DOTACIONES S.A.S., **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos indicados en la norma.

| | |
|---|---|
| **Interesado 2:** | NESTOR BRAVO S.A.S |
| NIT: | 800050903-1 |
| Representante legal: | ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO CC 10.129.290 |
| Contador | EMILSE VÁSQUEZ AGUIRRE CC 25.203.332 TP 157379-T |
| Fecha de la solicitud: | 17/11/2026 9:59:05 A.M. |
| Canal de la solicitud: | Módulo mensajes del proceso en plataforma SECOP II |

**Validaciones:**
**1. Tratándose de personas jurídicas, el objeto social permite ejecutar el contrato:**
CUMPLE.

**2. Acreditación del interesado sobre que: (1) es nacional, (2) tiene el tamaño empresarial establecido por la ley que corresponde a MIPYME y (3) su antigüedad es de mínimo un (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso:**
Se recibe la solicitud del representante legal de la persona jurídica interesada con la que remite la certificación de su condición de MIPYME o su tamaño empresarial expedida por el representante legal y el contador.

Se recibe el Certificado de existencia y representación legal emitido el 3/11/2026 por la Cámara de comercio de Pereira, con una fecha de expedición de máximo SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, que acredita que el interesado es nacional y que su antigüedad es mayor a un (1) año, dado que su fecha de matrícula es del 12/12/1988.

Por lo tanto, la solicitud de limitación a MIPYME realizada por NESTOR BRAVO S.A.S., **CUMPLE** con la totalidad de requisitos indicados en la norma.

| | |
|---|---|
| **Interesado 3:** | SOLUSERVICIOS ALFA S.A.S. |
| NIT: | 901887234-1 |
| Representante legal: | CESAR AUGUSTO OSPINO CANTILLO, CC 71.643.656 |
| Revisor Fiscal: | LUIS ALBERTO CASTILLEJO AGUILAR CC 77.007.205 TP 23850-T] |
| Fecha de la solicitud: | 16/11/2026 9:56:12 A.M. |
| Canal de la solicitud: | Módulo mensajes del proceso en plataforma SECOP II |

**Validaciones:**
**1. Tratándose de personas jurídicas, el objeto social permite ejecutar el contrato:**
CUMPLE.

**2. Acreditación del interesado sobre que: (1) es nacional, (2) tiene el tamaño empresarial establecido por la ley que corresponde a MIPYME y (3) su antigüedad es de mínimo un (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso:**

Se recibe la solicitud del representante legal de la persona jurídica interesada con la que remite la certificación de su condición de MIPYME o su tamaño empresarial expedida por el representante legal y el revisor fiscal.

Se recibe el Certificado de existencia y representación legal emitido el 4/11/2026 por la Cámara de comercio de Bogotá, con una fecha de expedición de máximo SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, que acredita que el interesado es nacional y que su antigüedad es mayor a un (1) año, dado que su fecha de matrícula es del 7/11/2024.

Las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, la solicitud de limitación a MIPYME realizada por SOLUSERVICIOS ALFA S.A.S, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos indicados en la norma.

**RESULTADO**

En atención a que se recibieron tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria a MIPYMES, y, dos (2) de ellas cumplen los requisitos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se limitará la convocatoria ITRC-CMC-002-2026 exclusivamente a MIPYMES.

La limitación aplicará únicamente a MIPYMES de carácter nacional.

Lo anterior en atención a lo indicado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, compilado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que regulan la procedencia y condiciones para la limitación de los procesos de contratación a MIPYMES.

En consecuencia, la limitación del Proceso de Contratación será incorporada en el campo dispuesto para tal fin en la plataforma transaccional SECOP II.